



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

POLÍTICA DE REGALOS DE FOSALUD

 <div>GOBIERNO DE EL SALVADOR</div> <div>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</div>	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.003	Unidad de Planificación
		Edición	3ª	
		Vigencia:	Febrero 2026	
	Política de regalos de Fosalud			
	Fondo Solidario para la Salud			



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

POLÍTICA DE REGALOS DE FOSALUD

San Salvador, febrero 2026.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.003	Unidad de Planificación
			Edición	3ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política de regalos de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			

Ficha Catalográfica

2026 – Fondo Solidario para la Salud, Fosalud.

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Fosalud, puede ser consultada a través de: <http://www.fosalud.gob.sv>.

3ª Edición, 2026.

Elaboración y emisión:

Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.003	Unidad de Planificación
			Edición	3ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política de regalos de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			

Punto de Acta

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Consejo Directivo que esta Institución lleva, se encuentra asentada el Acta Ordinaria número DOSCIENTOS DOCE, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo, celebrada a las ocho horas, del día dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, en la cual se encuentra asentado el punto que literalmente dice:

4. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO DE FOSALUD, POLÍTICA DE REGALOS DE FOSALUD Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROVEEDORES DE FOSALUD.

La Directora Ejecutiva Ad-honorem, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, se ha recibido solicitud de parte de la Función antisoborno, para actualizar la Política Antisoborno de Fosalud, Política de Regalos de Fosalud y para crear la Política de Proveedores de Fosalud.

La solicitud de actualización y creación de dichas políticas es con el propósito incorporar los nuevos conceptos y requisitos establecidos en la norma ISO 37001:2025, a fin de garantizar su adecuada implementación y cumplimiento. Lo anterior responde también a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que en su artículo 10, literal a), establece que las instituciones del Estado están sujetas a gestionar y mantener la certificación de la norma Antisoborno.

De igual forma, considerando que Fosalud trabaja de manera articulada y coordinada con el Ministerio de Salud (MINSAL), es necesario también homologar sus directrices institucionales para asegurar la unidad de criterio en el Sistema Nacional Integrado de Salud, fortalecer el marco normativo del Sistema de Gestión Antisoborno de Fosalud, y las buenas prácticas internacionales en materia de integridad institucional.

En consecuencia, a lo anteriormente presentado se solicita al honorable Consejo Directivo la aprobación de la actualización de la Política Antisoborno de Fosalud, Política de Regalos de Fosalud y la creación de la Política de proveedores de Fosalud.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se aprueba la actualización de la Política Antisoborno de Fosalud, Política de Regalos de Fosalud y la creación de la Política de Proveedores de Fosalud, conforme a lo expuesto.

Por lo que no teniendo nada más que hacer constar al respecto, se extiende la presente en el distrito de San Salvador y Capital de la República, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Secretaria del Consejo Directivo
Fondo Solidario para la Salud



 <div>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</div>	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.003	Unidad de Planificación
		Edición	3ª	
		Vigencia:	Febrero 2026	
	Política de regalos de Fosalud			
	Fondo Solidario para la Salud			

Equipo Técnico

Nombre	Gerencia / Unidad
Marta Carolina Arévalo	Función Antisoborno
Rudy Neftalí Colocho	Función Antisoborno
Gloria Leonor Zaldaña Gómez	Función Antisoborno

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.003	Unidad de Planificación
			Edición	3ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política de regalos de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			

Contenido

Ficha Catalográfica.....	3
Punto de Acta.....	4
Equipo Técnico.....	5
Política de regalos del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).....	7
Prohibiciones.....	7
Exclusiones.....	7
Consecuencias por Incumplimiento.....	8
Revisión y Mejora Continua	8
Vigencia	8
Control de Cambios.....	8

 <div>GOBIERNO DE EL SALVADOR</div> <div>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</div>	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.003	Unidad de Planificación
		Edición	3ª	
		Vigencia:	Febrero 2026	
	Política de regalos de Fosalud			
	Fondo Solidario para la Salud			

Política de regalos del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

El Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) establece la Política de regalos, aplicando los principios generales de integridad y transparencia contemplados en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, Código de Ética de Fosalud, Política Antisoborno, Política de Proveedores y norma ISO 37001:2025.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de Fosalud, partes interesadas y socios de negocios. Tiene como objetivo mantener la confianza pública, evitar conflictos de interés y asegurar la integridad, mediante las prohibiciones y exclusiones que se detallan a continuación:

Prohibiciones

En estricta consonancia con las directrices emitidas por el Ministerio de Salud en su calidad de ente rector, Fosalud prohíbe solicitar o aceptar directamente o por intervención de terceras personas, dádivas, beneficios, favores, regalos, pagos, promesas o cualquier otro tipo de regalías, por acciones relacionadas con las funciones del cargo público; para hacer valer su influencia a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relacionadas a sus funciones.

Se prohíbe obtener beneficio de una persona o entidad en las siguientes circunstancias:

1. Cuando el servidor público intervenga en cualquier fase de un proceso de adquisiciones de bienes o servicios, administración de contratos y contrataciones de personal que involucre directamente a la persona o entidad que ofrece el beneficio.
2. Todo el personal de Fosalud con el fin de evitar conflicto de intereses no podrán recibir de parte de sus proveedores y usuarios: obsequios, regalos, viajes, estadías, equipos, comisiones o cualquier otro tipo de dádivas, a excepción de obsequios promocionales detallado en el numeral 5 de las exclusiones.

Exclusiones de la Política de Regalos.

1. Los reconocimientos protocolares otorgados por otros gobiernos, organismos internacionales, instituciones académicas o entidades sin fines de lucro.
2. Los gastos y estadía de viajes por parte de otros gobiernos, instituciones académicas, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, para dictar conferencias, cursos o eventos de naturaleza académica o la participación en ellos.
3. Los obsequios de cortesía diplomática o consular.
4. Regalos, obsequios y similares que provengan del entorno familiar y/o compañeros de trabajo con motivos de: cumpleaños, baby shower, graduaciones, navidad, condolencias, celebraciones del día de la madre, padre, profesional y amistad, siempre que este no influya con el ejercicio de funciones.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.003	Unidad de Planificación
			Edición	3ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política de regalos de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			

5. Los obsequios promocionales de valor exiguo(bajo), proveniente de proveedores y usuarios, por ejemplo: bolígrafos, calendarios, agendas, vasos o tazas térmicas, sombrillas. Los cuales deberán ser reportados en atención a la Guía para la gestión de obsequios y regalos OC-002-002.002.

6. Las hospitalidades (alimentación, café, refrescos, agua, pan, refrigerios, entre otros) recibidos por cualquier funcionario o empleado de Fosalud a título personal o a nivel institucional, siempre que los mismos no estén condicionados o tiendan a influir en las tareas propias del cargo.

7. Atenciones derivadas de campañas de salud gestionadas por la institución para el personal.

8. Los obsequios, regalos y atenciones que se reciban en concepto de caridad, para ser entregados a los usuarios de los servicios de salud, debiendo aplicar la normativa interna.

9. Obsequios, regalos y todos aquellos beneficios que se puedan obtener en concepto de, convivencia institucional, prestaciones o incentivos institucionales.

Consecuencias por Incumplimiento

Ante el incumplimiento de esta Política se aplicarán las sanciones declaradas en la normativa interna. Cualquier duda, consulta o inquietud sobre la aplicación de la presente Política deberán ser canalizadas a la Función Antisoborno.

Revisión y Mejora Continua

La política será revisada anualmente para garantizar que esté alineada con las leyes cambiantes y evolucione según las mejores prácticas y estándares internacionales.

Vigencia

El presente documento entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Directivo.

Control de Cambios

Versión	Fecha de modificación	Responsable	Tipo de modificación
1	Abril 2024	Oficial de Cumplimiento	Documento original incluido como anexo 3 en la Política Antisoborno.
2	Julio 2025	Oficial de Cumplimiento	Incorporación de la nueva codificación documental, relación al formato de reporte de regalos.
3	Febrero 2026	Función Antisoborno	Homologación a lineamientos del ente rector y ampliación de excepciones.